

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00221-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

#### **DISPONE**

**PRIMERO**. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto el valor de las pretensiones asciende a \$13'000.000.00 Mcte, así que corresponde a un proceso de mínima cuantía conforme lo previsto en el numeral 1° del artículo 25 del CGP., razón por la cual no es del caso avocar el conocimiento de la misma.

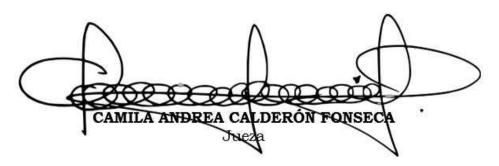
Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el Acuerdo No. PCSJA18-11068, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la Ciudad de Bogotá, ordenando que a partir del 1° de agosto de

2018, tales despachos solo recibirán reparto de los procesos que sean de su competencia, esto es, los de mínima cuantía, siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales los procesos que sobrepasen el límite establecido para ésta.

**SEGUNDO**. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá.

**TERCERO**. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

## Notifiquese



(CRAB)

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>55</u> fijado hoy <u>13/4/2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

Zaraf

David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA** 

**JUEZ** 

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: 1518b968922111c35bfa86bb73ad4b506e344603d006cdb7a6872f08cabb76df

Documento generado en 12/04/2021 09:42:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica